



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Habiéndome suplicado con la mayor instancia el teniente general D. Josef de la Cruz que le relève del cargo del ministerio de la Guerra por razon de su quebrantada salud, he venido en condescender con sus ruegos, nombrando para que se encargue interinamente del Despacho de esta secretaría al mariscal de campo D. Antonio Remon Zarco del Valle; y en prueba de lo satisfecha que estoy de la fidelidad de D. Josef de la Cruz, y de lo gratos que me han sido sus servicios, tengo á bien concederle plaza efectiva en el consejo de Estado. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de Noviembre de 1833. — Al primer secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Habiendo nombrado á D. Antonio Remon Zarco del Valle para servir interinamente la secretaría del despacho de la Guerra, le encargo en los mismos términos el despacho de la secretaría de Marina que desempeñaba D. Josef de la Cruz. Lo tendréis entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de Noviembre de 1833. — Al primer secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mí muy caro y augusto Esposo (Q. E. E. G.) á vuestros antecesores en el ministerio del Despacho de la Guerra puesto á vuestro interino cargo, he venido en concederos, como REINA Gobernadora del reino, y á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Zarco todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidáis para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondréis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio á 16 de Noviembre de 1833. — A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que en carta de 31 de Julio de este año, número 8, hace V. E. presente, en solicitud de que se modifiquen en beneficio del comercio las disposiciones sanitarias acordadas, respecto á las procedencias de esa isla, en Reales órdenes de 18 de Abril y 21 de Mayo precedentes; y conformándose S. M. con el dictámen de la junta suprema de Sanidad del reino, se ha dignado mandar, que sin perjuicio de los estatutos generales de Sanidad concernientes á las procedencias del seno mejicano, en lo sucesivo las embarcaciones procedentes de los puertos de esa referida isla, y de los del mismo seno, con patentes limpias de sanidad, y en buen estado de salud, sean recibidas en los del reino con 4 y 12 días de cuarentena, segun la clase de su cargamento, incontinaz, ó susceptible de contagio; pero exceptuándose las que provengan de los puertos de esa provincia de la Habana, con las cuales, hasta el completo restablecimiento de la salud de estos, regirá lo prevenido en la expresada Real orden de 18 de Abril. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en contestacion á su citada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1833. — Javier de Búrgos. — Sr. intendente de la Habana.

Excmo. Sr.: La poblacion de la Real isla de la Higuera, al mismo tiempo que sufre los estragos del cólera-morbo, experimenta grave daño en la comunicación en que se halla y hallará hasta terminar la cuarentena de observacion despues que aquel concluya su curso, porque no puede dar salida á los productos de su especial industria, que es la pesca, de la que depende en mucha parte la subsistencia de los habitantes. Y enterada S. M. la REINA Gobernadora de la solicitud que con este motivo ha dirigido la junta municipal de Sanidad de la isla, deseando ocurrir al alivio de sus moradores (1), y conformándose con el dictámen de la junta suprema del propio ramo, se ha dignado mandar, que siendo insusceptibles de contagio las barricas de sardina prensada, sean admitidas en todos los puertos del reino las embarcaciones con cargamento de las

precedentes de la Real isla de la Higuera, y que recibiendo este mismo en incomunicacion, conforme á reglas sanitarias, sean despedidas las propias embarcaciones de trasporte para su habilitacion en el lazareto de Mahon. De orden de S. M. lo participo á V. E. y al Sr. presidente de dicha junta suprema para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1833. — Javier de Búrgos. — Sr. Secretario del despacho de Hacienda.

En exposicion documentada solicitó D. Sebastian Criado Cerezo, vecino de la villa del Rio, provincia de Córdoba, se declarase que el auto publicado en 1789 por el alcalde mayor de Montoro, por el cual se prohibió la entrada de ganados en los olivares y viñas, aunque fuesen de los mismos dueños, y estuviesen alzados los frutos, está derogado por posteriores Reales determinaciones que amparan el derecho de propiedad, tales como la Real cédula de 19 de Octubre de 1814, que exceptuó á los dueños particulares de montes de lo prevenido en la ordenanza de 12 de Diciembre de 1748 sobre denuncias de daño, y el Real decreto de 20 de Febrero de 1830, que los autoriza para obrar en los suyos como tengan por conveniente. Enterada de todo S. M. la REINA Gobernadora, con presencia de los informes que ha tenido á bien pedir, y no pudiendo aprobarse el principio en que se funda el citado auto, se ha servido declarar, que en tierras de su propiedad puede cada cual introducir en todo tiempo sus ganados ó los agenos, á pesar de cualquiera disposicion municipal que lo prohiba. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1833. — Búrgos. — A los jueces conservadores de montes.

MINISTERIO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: Postrado en la cama desde primeros de Octubre próximo, no he podido tener la dulce satisfaccion de presentarme personalmente á consolar á S. M. la REINA Gobernadora por el infausto fallecimiento de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, y felicitarla asimismo por la augusta proclamacion de su excelsa Hija, y nuestra REINA la Señora Doña ISABEL II.

Lo hago con esta fecha, y acompaño la adjunta exposicion, para que si la juzga digna, la eleve á las Reales manos de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento de la Merced de Madrid 16 de Noviembre de 1833. — Excmo. Sr. — Fr. Juan Bautista Granell, ministro general. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y presidente del consejo de Ministros.

Señora: Vuestra Real y militar orden de María Santísima de las Mercedes no puede desentenderse jamas de haber nacido en el gloriosísimo trono de vuestros augustos progenitores. Bajo este aspecto dichoso es una obligacion suya tomar filialmente parte en los sucesos adversos del trono de las Españas y en sus prosperidades. Vuestra temprana y lamentable viudez por la muerte del Monarca mas pública y solemnemente amado, pertenece al primer término. Golpe tan fatal como este sumergió en lúgubre tristeza al amante corazon de todos los mercedarios. Su general desde entonces rendido á la enfermedad, no ha podido hasta ahora elevar su triste clamor y sus lágrimas amargas á vuestros Reales pies; y aun ahora para hacerlo, aliviada su cabeza, es su bufete la cama. Pero la dulce contemplacion de ese vástago precioso, objeto del otro extremo, fruto de vuestras entrañas y del Monarca que lloramos, hace renacer risueñamente en los mismos corazones la hermosa primavera de nuestras felicidades. La REINA ISABEL II lleva en su frente la marca de la sucesion directa al trono de las Españas. Su indisputable derecho la hace digna de ocuparlo en toda su plenitud. El reino por sus cabezas la rindió su acatamiento y todo su vasallaje. Vuestro maternal desvelo, sucediéndose los dias, desplego toda la sabiduría, la prevision y energia capaces de conservárselo puro con indudables mejoras; y todo esto justamente nos afianza del modo mas convincente la halagüeña esperanza de que cuando V. M., cumplidos dichosamente los años, entregue definitivamente el cetro á nuestra ISABEL augusta, la España será feliz, y mas gloriosa que nunca. Este momento desea con vivas ansias la religion mercedaria con todos sus individuos; y á su nombre en Madrid á 16 de Noviembre de 1833. — Su sincero general. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Fr. Juan Bautista Granell, ministro general.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Gobierno militar y político de Alicante. — Excmo. Sr.: Al ausar á V. E. en 6 del que rige el recibo de la infausta noticia del fallecimiento del Rey nuestro Señor (Q. E. E. G.), manifesté el sentimiento general que habia causado tan desgraciado acontecimiento, y el buen espíritu, orden y tranquilidad en que quedaba esta plaza; ahora tengo la satisfaccion de decir á V. E. que los sentimientos que animan á esta guarnicion y demas militares que en ella se hallan, son de sacrificarse, si las circunstancias lo exigiesen, por defender los derechos de nuestra augusta REINA y Señora Doña ISABEL II, y lo dispuestos que por lo mismo estan en derramar su sangre por tan justa y legitima causa,

(1) Para socorro de los enfermos pobres de esta Real isla se sirvió disponer con anterioridad S. M. la REINA Gobernadora que se remitiesen á su junta municipal de sanidad 150 rs.; y así se hizo el día 2.º de este mes por conducto de la superior de Andalucía.

si hubiese osados que intentasen oponerse. Y ruego á V. E. tenga á bien elevarlo al conocimiento de la REINA Gobernadora, asegurando á S. M. lo identificado que estoy con estos beneméritos militares, y siempre dispuesto como el primero á dar la última y más acrisolada prueba de amor y decisión á SS. MM.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 13 de Octubre 1833.—Excelentísimo Sr. Isidro de Diego.—Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino de Valencia.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El pueblo parrillano, cuya acrisolada lealtad y amor á vuestra Real Persona lo acreditó en el entusiasmo con que celebró el juramento de sostener los derechos de vuestra augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, al paso que tuvo el mas grande sentimiento de perder el mejor de los Monarcas, ha tenido el indecible placer de ver ocupado el trono por su legítima sucesora. No imaginaba que hubiese pérdidas, ingratos, capaces de atentar contra tan sagrados derechos; pero noticioso de la sedición infame de otras provincias se puso en expectativa de lo que pudiera ocurrir en esta; el zelo de sus vigilantes gefes la ha conservado en la mas completa tranquilidad, y desgraciado el atrevido que tratara turbarla! Los parrillanos solo fueran capaces de destruir la facción mas numerosa.

Estos vecinos, Señora, no son militares, pero son valientes, siempre dispuestos á abandonar sus hogares en vuestra defensa. No saben expresar con finura sus ideas, pero no conocen el language de la adulacion; y antes que ofrecer hubieran querido dar pruebas positivas de su decisión en favor de V. M. y de vuestra augusta Hija la REINA Doña ISABEL II.

Tales sentimientos les animan, y ahora solo anhelan que V. M. se digne admitir este nuevo testimonio de ellos, y de la fidelidad de un vecindario que sin cesar ruega al Todopoderoso conserve los preciosos dias de VV. MM. para hacer la felicidad del pueblo que ha confiado á vuestro cuidado.

La Parrilla y Octubre 31 de 1833.—P. A. L. R. P. de VV. MM.—A nombre del pueblo y de su ayuntamiento, Juan Pablo Clemente, alcalde mayor.

Señora: Vuestro ayuntamiento y comandante de armas de la M. N. y L. ciudad de Medina de Rioseco, en la provincia de Castilla la Vieja, puesto reverentemente á L. R. P. de V. M. tiene el mas alto y señalado honor (aunque penetrado extraordinariamente del mas acerbo pesar) de atreverse á recordar á V. M., ya que su destino por no faltar á su deber le pone en el amargo compromiso, de hacerlo presente: que tan luego como supo la infausta nueva de la defuncion de vuestro apreciable Esposo y nuestro venerado Rey y Señor D. Fernando VII (Q. D. D. G.), se cubrió su corazón del mayor luto y desconsuelo por pérdida tan sin par. Se templó esta, magnánima Señora, al acordarse del vástago feliz existente, y que procede de tan régia estirpe, que será algun día el complemento de esplendor y realce para esta poderosa nacion; á la que V. R. M., como Regenta y Gobernadora de ella durante la menoridad de vuestra augusta Hija y nuestra legítima REINA Doña ISABEL II, ha comenzado ya á demostrarlo al orbe entero por medio de las continuadas, enérgicas, sábias y bien premeditadas disposiciones para dicha de los españoles, en las que sin cesar se ve ocupada V. M., con el loable objeto de poder, cuando el tiempo arribe, entregar esta vasta monarquía á la R. P. que hoy no puede guiarla por su tan tierna edad, con mejoras sobreabundantes.

Recibid, gran Señora, estos pequeños rasgos de la acendrada lealtad de esta corporacion, cuyo emblema, timbre y blason será eternamente sostener á todo trance, riesgo y ventura los indubitables sagrados derechos de la REINA legítima Doña ISABEL II, y en su Real nombre los de V. M. (Q. D. G.); cuyos sinceros y gratos sentimientos ruegan á V. M. acoja con la benevolencia y singular afabilidad que tanto ensalza y distingue el caracter de V. M. Medina de Rioseco 5 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —Josef María Pizarro.—Felix Vicente.—Juan Manuel de Caxigas.—Josef María Semprun.—Josef García.—Agustin Alvarez Olmedo.—Bonifacio Recuero.—Manuel Lopez Urueña.—Pedro Hernandez.—Cayetano Garcia de la Maza.—Por acuerdo del ayuntamiento, Francisco Alonso, secretario.

Señora: Solo la halagüeña esperanza del porvenir mas venturoso que cabe en suerte á la afortunada España, viéndose gobernada por V. M. como tutora de nuestra inocente y adorada REINA la Señora Doña ISABEL II, vuestra hija querida, es lo que ha podido templar el amargo dolor en que se vió sumergido el ayuntamiento Real perpetuo de la M. N. y L. ciudad de Motril, luego que recibió la infausta noticia de la muerte del mejor de los Monarcas el Sr. Don Fernando VII (Q. E. P. D.), á quien siempre veneró con el mayor entusiasmo, por deber, por amor, y en justa gratitud á sus paternos desvelos. Esta corporacion, siempre ufana de haber sido en todos tiempos un modelo de fidelidad á sus legítimos Soberanos, juró al pie de los altares ante el Ser Supremo á vuestra amada Hija por Princesa de Asturias como legítima sucesora de su augusto Padre. Si en dias desgraciados en que se fraguaban maquinaciones ocultas contra el trono de la joven REINA, dió V. M. el inmortal decreto de amnistia y los que le siguieron, cuyos ecos han resonado en todo el mundo, ¿qué de mejoras, qué de beneficios no se preparan en este suelo, tan hostigado de la desgracia, ahora que V. M. despliega su beneficencia con la energía y generosidad propia de su bello corazón?

Este ayuntamiento se gloria de contribuir en cuanto sus fuerzas alcancen á sostener ileos los sagrados derechos del trono de S. Fernando, tan dignamente ocupado por la Hija del mas querido de todos los Reyes; y si V. M. necesita que sus individuos sacrifiquen sus vidas en defensa de tan imprescriptibles derechos, en todas ocasiones se hallarán prontos á verificarlo.

Dios conserve las preciosas vidas de V. M. y la de nuestra REINA la Señora Doña ISABEL II dilatados años para prosperidad de los españoles. Motril en su ayuntamiento á 7 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —El brigadier gobernador presidente, Francisco Strauch.—Rafael Ruiz de Castro.—Pedro Nolasco Llano.—Francisco de Paula Romano.—Francisco de Paula Vilches.—Antonio Miguel del Alamo.—Antonio Herrera y Puerta.—Cristóbal de Herrera y Sanchez, síndico.—Tomas Mazarron, diputado primero.—Josef Carmona, diputado segundo.—Por Motril, Joaquin Gonzalez, secretario.

Señora: La Real sociedad económica gaditana tiene la honra de manifestar á V. M. el dolor que la ha causado la temprana muerte del Sr. D. Fernando VII, augusto Esposo de V. M.

El pesar de tal desgracia, comun á todos los españoles, es mayor para esta corporacion, cuyos patrióticos trabajos hallaron siempre en S. M. la mas grata acogida, honrándola con distinciones y confianzas de que conserva clarísimos y venerables testimonios.

Por deber y por gratitud, Señora, amaba la sociedad gaditana al llorado Monarca; por deber y por gratitud lamenta su pérdida; pérdida irreparable si no hubiese quedado V. M. al frente de la nacion, haciendo sus delicias, labrando su felicidad, y formando una segunda ISABEL, que en dias mas risueños, y marchando por la senda que V. M. le traza, será el honor del trono á que la destinaron el cielo, las leyes y la voluntad de su augusto Padre.

Para que se realicen tan dulces esperanzas, conserve Dios á V. M. y Real descendencia felices y dilatados años. Cádiz 8 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —Josef Manso.—Francisco de Paula Martí, socio secretario.

Señora: La augusta proclamacion de la REINA Doña MARIA ISABEL II, y el acierto con que V. M. en su memoria dirige las riendas del Estado, dictan al ayuntamiento de Alcalá esta sencilla exposicion de su adhesion, de su amor y de su reconocimiento. Sensible á la temprana muerte del Rey que llora toda la monarquía, funda sus esperanzas en el gobierno feliz de V. M., y se complace al ver que se abre á la España una nueva era de gloria y de riqueza.

Dígnese V. M. admitir los votos de la ciudad donde se dió fuerza á la ley fundamental de sucesion á la corona. Alcalá de Henares 13 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. —Pedro Gomez de Laserna, corregidor.—Mariano Gallo, regidor.—Josef Antonio Rayon, regidor.—Simon de Anteparaluzeta, regidor.—Isidro Escovar, regidor.—Fernando Llorente, regidor.—Josef de Somma, regidor.—Antonio de la Cruz, diputado 1.º.—Santos de Acha, diputado 2.º.—Tomas Martin, procurador síndico.—Máximo Salazar, personero.—Por Alcalá, Estéban Azaña, secretario.

Señora: Aunque lo que dice la Gaceta de hoy sobre el papel subversivo esparcido en la corte con el título de *Gaceta de Madrid*, sea muy suficiente para desvanecer las imposturas que este libelo contiene, no he podido menos, por la parte que me toca, de llenarme de indignacion viendo en él ultrajada mi honradez y fidelidad. Hace mas de 27 años que sirvo en la carrera togada, y he tenido muchas comisiones; pero en ningun tiempo he sido infiel á mis Soberanos, ni he abandonado la causa de la legitimidad. Esto mismo he ofrecido á L. R. P. de V. M., y jamas he abrigado en mi pecho el dolo ni la perfidia. He obrado siempre como me lo prescribe el deber, el honor de un caballero, la obligacion de fiel vasallo, y particularmente la mas profunda gratitud á los infinitos favores que me dispensó el augusto Padre de mi Soberana. No ignoro, Señora, que estan muy enconados contra mí los que alimentan detracciones personales; pero la lealtad se purifica, como la virtud, por la persecucion, y yo nada temeré de mis enemigos mientras que mi conducta y conciencia no me acusen ni reprendan ante V. M., de lo que estoy muy seguro. He sido y seré siempre un decidido defensor de los legítimos derechos de la REINA Doña ISABEL II, mi Señora, y sostendré con todas mis fuerzas cuanto V. M. se digne ordenar y mandar como Regenta Gobernadora de estos reinos, sin que ninguno me exceda en el zelo y eficacia que siempre he acreditado en cuanto se ha puesto á mi cargo.

Dígnese V. M. recibir con la Real benevolencia que lo caracteriza, la expresion de mis leales sentimientos, y dispensarme su soberana proteccion, contra la que se estrellarán los ímpetus de los calumniadores. Ruego al Todopoderoso que conserve la importante vida de la REINA nuestra Señora y la de V. M. por largos y felices años. Madrid 14 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Josef Manuel de Arjona.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMÉRICA.

Buenos-Aires 30 de Mayo.

Los últimos diarios del Brasil dan la noticia de haberse cerrado el 3 del corriente la sesion extraordinaria de la legislatura, convocada para dictar providencias que remediase los males del sistema monetario de cobre, y de haberse abierto en ese mismo dia las sesiones ordinarias del presente año. Con este motivo la regencia dirigió á la asamblea el siguiente

Mensaje.

» Augustos y dignísimos Señores R.R. de la Nacion:

La regencia, en nombre del Emperador el Señor D. Pedro [tr en el acto de cerrar la sesion extraordinaria, y abrir la última sesion ordinaria de la segunda legislatura, os agradece el desvelo verdaderamente patriótico que habeis puesto en la discusion de las medidas conducentes á la mejora del medio circulante; y se lisonjea de que tan importante asunto continuará mereciéndoos particular cuidado, hasta que la nacion obtenga eficaz remedio á los males provenientes de la viciosa circulacion monetaria.

» Augustos y dignísimos Señores R.R. de la Nacion:

» Es forzoso que la regencia afija el suyo y vuestro corazón con el recuerdo doloroso de la grandísima pérdida que sufrió el Brasil el dia 16 de Enero de este año. Uno de los ornamentos y prendas del trono constitucional brasileño, la Sra. Princesa Doña Paula Mariana, fue en ese dia por el supremo Arbitrio de los imperios llamada á la morada de los justos, dejando la sola consolacion religiosa de estar gozando el premio de su inocencia y virtudes.

» Las relaciones de amistad y buena inteligencia entre el Imperio y los Estados de ambos mundos, se conservan inalteradas. La Prusia y la Sajonia respondieron ya á las comunicaciones que se les hicieron de la exaltacion del Sr. D. Pedro II al trono, mostrando un vivo interes por la augusta persona del joven monarca, y la prosperidad del Imperio.

» Hállase restablecida la tranquilidad en las provincias del Ceará y Maranhão; mas no así en los confines de las de Pernambuco y Alagoas. Difícil ha sido poner término á ese motin por las circunstancias locales y la falta de suficiente tropa de línea, á pesar de los grandes y considerables gastos de las cajas públicas y de los esfuerzos empleados, los cuales continúan aplicándose y al

fin conseguirán el deseado éxito. La comarca del río Negro, en el Para, por medio de un movimiento sedicioso, se declaró provincia nombrando presidente y comandante de armas: fue bastante, empero, una barca armada que se presentó en la barra para reducir las cosas al antiguo estado. En Matto Grosso 50 soldados de los destacamentos de la frontera se sublevaron, mas entraron fácilmente en sus deberes: juzgóse con todo conveniente disolver el resto de la legión de aquella provincia. Finalmente, el genio de la discordia pudo ejercer su influencia en la capital de Minas generales, donde tambien una sedición que estalló en la noche de 22 de Marzo, en ausencia del presidente, consiguió privarlo del ejercicio de su empleo en aquella ciudad: en todas partes de la provincia se ha manifestado con entusiasmo la mas decidida desaprobacion de ese acto ilegal, y segun comunicaciones últimamente llegadas, se espera que en breve el orden estará allí completamente restablecido en vista del buen sentido y brio del juicioso pueblo minero, y de su acreditada adhesión á la causa de la legalidad.

» Los ministros secretarios de estado os darán cuenta circunstanciada del estado de los diferentes ramos de la administración, y solicitarán de vosotros las providencias reclamadas por las necesidades públicas.

» Augustos y dignísimos señores RR. de la nacion:

» La regencia, en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro II, esperando del empleo de vuestras conocidas luces y patriotismo el feliz resultado de la tranquilidad y prosperidad general, os asegura en tan importante tarea su franca y leal cooperacion: de la union y generosos esfuerzos de los escogidos de la nacion debe resultar la felicidad de ella.

» Está cerrada la sesion extraordinaria, y abierta la sesion ordinaria.—Francisco de Lima y Silva.—Josef da Costa Carvalho.—Juan Bráulio Moniz.»

Las Gacetas de Bahía anuncian que el 26 del próximo pasado los presos en la fortaleza de mar en número de 80 sorprendieron el destacamento que los custodiaba, compuesto de 35 hombres, proclamando la federacion, y enarbolando la bandera de esta, que es igual á la argentina con la diferencia de ser las tiras verticales. El presidente reunió sin demora todas las tropas disponibles, y de concierto con un buque de guerra nacional que se hallaba en el puerto, y las baterías de tierra, rompió el fuego sobre los insurgentes, que contestaron con ardor, continuando el cañoneo hasta el 29, en que fueron obligados los amotinados á rendirse á discrecion.

BRASIL.

Río-Janeiro 31 de Julio.

El duque de Braganza ha dirigido á la Regencia que manda en nombre del Sr. D. Pedro II la siguiente carta, inserta en el *Correo oficial*:

» Mi buen hermano, y sobre todos mi muy amado y apreciado hijo: Habiendo llegado á mi noticia el dictámen de la comision de Hacienda de la Cámara de señores diputados del imperio del Brasil presentó en sesion de 25 de Agosto de 1831, en el cual declara por conclusion que yo debo al tesoro nacional del Imperio 622.242,257 reis, por varios artículos que se mencionan en el referido dictámen; y otro informe de la misma comision, leído en sesion de 11 de Octubre de 1832, en el cual formándose de diferente modo la cuenta sobre los mismos artículos resulto deudor al tesoro de mucha mayor cantidad: es de mi deber representar al gobierno de V. M. I., así como á la Cámara de los señores diputados, las observaciones que á favor de mi derecho me conviene hacer, así sobre el fallo de dicha comision, como sobre los fundamentos que en los dos informes de esta y en la discusion de la Cámara se hallan sumariamente resumidos.

» Sin embargo, como en materia tan delicada me convenia ceñirme á los principios de la mas estricta justicia, resolví consultar con algunos de los mas famosos juriscónsultos de Europa, y la opinion que unánimemente han dado sobre este asunto aparece de la memoria adjunta.

» Además, creo de mi deber solicitar en esta ocasion del gobierno de V. M. I. y de la asamblea general de ese imperio, continúe ejecutando lo que se estipuló en el contrato matrimonial, firmado por mi plenipotenciario marques de Barbacena, y por el caballero Planat de la Faye, plenipotenciario de S. A. R. la duquesa de Leuchtenberg, en nombre de su hija la Serma. Princesa.

» Fiado en el derecho que me asiste y á la duquesa mi Esposa, y en las recatas intenciones de V. M. I. y de los representantes de la nacion brasileña, no dudo que las dos diversas cuestiones de que acabo de hacer mérito, serán resueltas de un modo justo y decoroso: solo me resta renovar á V. M. I. los ardientes deseos que tengo de que sea feliz, así como el imperio del Brasil, y asegurarle que soy con la mayor cordialidad de V. M. I., buen Hermano y cariñoso Padre. Palacio de Oporto á 6 de Mayo de 1833.—D. Pedro.»

Se han tomado en consideracion las anteriores reclamaciones en las cámaras: y es natural que den motivos á grandes debates, porque las rentas del imperio son muy inferiores á los gastos. El déficit del año rentístico anterior es de 5200 millones de reis (mas de 6 millones de pesos fuertes.)

AFRICA.

Argel 19 de Octubre.

El día 15 del actual salió para Oran el mariscal Clausel en la corbeta *Diligente*: desde allí se trasladará el mariscal á Bona haciendo escala en esta, adonde regresará despues de inspeccionar la plaza de Bugia. (*Monitor argelino*.)

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Setiembre.

El gran Señor, despues de una ausencia de dos dias, regresó á esta capital el 12 del corriente, despues de haber visitado el astillero de Guicmet, donde se estan construyendo dos buques de guerra pequeños.

El gobierno ha hecho acuñar nuevas piezas de oro del valor de 10 y 20 piastras, con una diferencia de 12 por 100 con respecto á las que estaban antes en circulacion: deterioro que ha sido necesario hacer para impedir la exportacion, cuyo beneficio ascendia á 2 por 100, á causa de ser el oro de ley muy superior, y haber notable diferencia entre su valor nominal é intrínseco con respecto al de la plata.

Emim, bajá de Jamina, á quien se habia encargado hacer guerra á los rebeldes de Albania, ha sido depuesto sin saberse por qué, y se le ha dado por sucesor á Mamud Hameli, bajá de Bosnia.

Los embajadores de Inglaterra y Francia, y el enviado extraordinario de

Rusia, han celebrado varias conferencias en casa del príncipe Vogoridi sobre los medios de pacificar la isla de Samos. Parece que han convenido en nombrar por comisarios para el efecto al baron de Cochotri, segundo secretario de la embajada francesa; á M. Pizani, jóven de lenguas agregado á la británica, y á M. Lelli, cónsul general que fue de Rusia en Moldavia. Estos pasarán á Esmirna en un buque de vapor, y despues á Samos en un navio de línea. Antes de empezar su mision, se publicará una proclama en idioma griego, incitando aquellos isleños á la obediencia.

El día 21 del corriente salió del Bósforo para Trebisonda Osmán-bajá, gobernador de aquella provincia, en un bergantin de guerra turco remolcado por un barco de vapor. Con él iba el capitán bey encargado de conducir á este puerto un navio de línea que se ha construído en el astillero de dicha ciudad.

Esté gobierno ha resuelto por motivos de economía desarmar la mayor parte de su escuadra. El regreso de Mehemed-Ali á Egipto ha disipado los rezelos á que habia dado lugar el viage del virey á Candia.

Ha llegado á esta capital M. Bois le Comte, que desempeña una mision extraordinaria de su gobierno en Alejandría.

La situacion de Siria es tristísima. Las tropas de Ibrahim-bajá cometen toda especie de vejaciones, no solo contra los indígenas, sino tambien contra los europeos establecidos en el pais. El cónsul general ingles, que reside en Beyrat, ha sido escandalosamente insultado, por haber querido defender á uno de sus compatriotas. Por otra parte, las autoridades de Mehemed-Ali introducen el sistema de monopolio que devora á Egipto y que convertirá la hermosa provincia de Siria en un desierto.

—El *Diario de Smirna* de 15 de Setiembre refiriéndose á carta de Alejandría del 23 de Agosto anterior, dice: que Mehemed-Ali dirige toda su atencion á Siria, de donde espera sacar grandes recursos, para lo cual trata de aumentar su ejército con reclutas sirios, y ha mandado al general polaco Debinski se ponga de acuerdo con Ibrahim-bajá. Como Debinski es hombre de talento y de energia, si Ibrahim le deja obrar podrá hacer grandes servicios; mas en vista de lo que ha sucedido á otros oficiales que han estado á las inmediatas órdenes de Ibrahim, es de creer que el polaco tendrá muchos obstáculos que vencer para hacer alguna cosa útil.

Tambien han llegado á Siria varios oficiales de artillería y de ingenieros, algunos inteligentes en minería y M. Wallace, con ánimo de ocuparlos en fortificar varios puntos de Siria, explotar las minas de plata que parece se han descubierto en los montes inmediatos á Adana, y abrir canales de comunicacion y de riego. Los sirios conocen la utilidad que de todo esto les resultará; pero como rezelan que para llevar á cabo estos trabajos se les exijan nuevos sacrificios, se muestran algo disgustados.

Añaden que habia llegado á Alejandría Ibrahim-Elemm-Effendi, enviado por la Puerta con una comision secreta: cumplida la cuarentena entró Elemm en Alejandría, y se alojó en el mismo palacio que ocupó Halit-bajá, en donde aguardará el regreso de Mehemed-Ali, que se verificaria segun decian dentro de poco.

En Alejandría se decia que se habian sosegado los alborotos del Hedjaz, porque Turki-Belmed, cabeza de los sublevados, persuadido de que no podia resistir mas á la tropa de Mehemed-Ali que á marchas forzadas se dirigia contra él, se habia huido á la India, llevándose consigo considerables sumas de dinero. A pesar de esto se temia pasase todavia algun tiempo antes de que se restableciera la buena amistad que reinaba entre Egipto y los habitantes del Hedjaz, porque las muchas exacciones de los agentes de Mehemed-Ali los han disgustado, y costaria mucho desvanecer la justa sospecha de aquellas tribus.

En cumplimiento de lo mandado por el virey iba á trasladarse á Alejandría la direccion general del comercio egipcio, continuando de director de ella Boghos-Bey. Esta innovacion va á arruinar la plaza del Cairo, sin proporcionar grandes ventajas á la de Alejandría, porque no se trata de modificar el sistema de monopolio, y mientras ese subsista, no es posible mejorar la suerte del comercio egipcio, que cada dia va á menos, como Mehemed habra conocido por los impuestos de este año que han producido un millon de talaris menos que el año pasado.

La crecida del Nilo es muy lenta, y se rezela que no suba á la altura conveniente, de lo que resultará que siendo escasa la cosecha se aumente la miseria. La falta de brazos es causa de algunos años á esta parte de que se havat disminuido los principales productos de Egipto; y si la inundacion del Nilo no es tan abundante como se necesita, el pueblo y el gobierno tendrán mucho que sufrir. A pesar de esto el crédito de Mehemed-Ali nada ha padecido, y en el día le ofrecen dinero de varias partes, solicitando como un favor que tome cantidades adelantadas para pagar con la próxima cosecha de algodón.

El mismo *Diario de Smirna* inserta una carta de Rodas fecha 5 de Setiembre, en la cual se dice, que á consecuencia de un aviso que Mehemed-Ali habia recibido de Alejandría, habia salido éste de Creta para Egipto el día 1.º del mismo mes, á pesar de que tenia resuelto detenerse algun tiempo en Rodas. Que el día 4 del propio Setiembre se puso á la capa frente de la isla de Rodas la corbeta inglesa *Champion*, cuyo comandante bajó á tierra para saber del cónsul de su nacion si Mehemed-Ali, de quien se habia separado el día 2, habia anclado en aquella isla con su escuadra; y habiéndole dicho que no, dió la vela para Egipto en derechura. En el mismo día se presentó á la vista de aquella isla otra fragata inglesa, y despues de hablar con la corbeta hizo rumbo al sur.

El conato con que los buques ingleses buscaban á Mehemed-Ali, y la repentina salida de este para Egipto, daban margen á que en Rodas se hiciesen muchas conjeturas, siendo la mas probable al parecer que el gobierno ingles se opone á que el virey establezca otro arsenal en el puerto de Suda.

SUIZA.

Zurich 27 de Octubre.

El vorort con fecha 24 de Setiembre ha dirigido á los Estados de la Confederacion suiza la siguiente circular:

» Despues de una larga y trabajosa sesion se suspendió la Dieta el 16 de este mes, confiando al vorort la direccion de los negocios de la Suiza, y dejándole al mismo tiempo todas las instrucciones necesarias para que pueda conducirse durante la ausencia de la autoridad suprema federativa. Nos apresuramos á comunicaros estas instrucciones en los mismos términos que fueron leidas y aprobadas en la sesion del 12 del presente.

«El vorort cumplirá con firmeza la obligación que se le impone, consagrando particularmente á defender, con toda la energía de que es capaz, y echando mano de cuantos medios estén á su disposición, el honor, la dignidad y la independencia de la Confederación por do quiera que estos bienes, los mas preciosos de una nación, sean amenazados de cualquier peligro, por pequeño que sea. Mantener la paz interior que debemos á los grandes esfuerzos de la Dieta; dar extensión y perfeccionar las fuerzas nacionales; que son la verdadera defensa de la patria, deberán ser todo el objeto de su constante solicitud y cuidado.

«Para conseguir todo esto, y desempeñar dignamente un encargo de tanta importancia, el vorort necesita de una asistencia y cooperación energética de todos los Estados de la Confederación. Confiado pues, en las disposiciones patrióticas de los gobiernos de una nación que acaba de dar la prueba mas irrefragable de su inalterable resolución á defender y conservar su libertad y su independencia contra todo género de ataque, podemos ciertamente contar con su grande apoyo en el caso que se reclame.

«A los Estados de la Confederación invita muy particularmente el vorort á que fijen toda su atención sobre los acontecimientos así del interior como del exterior, á fin de darle parte con la brevedad posible de cuanto pueda interesar á la Confederación en general y á los Estados en particular. Hace tambien ver la necesidad de que las tropas estén bien disciplinadas, armadas y equipadas; y que antes que llegue el último del presente año se haga una exposición sobre los medios que deberán adoptarse para que desaparezcan los vicios y defectos ya indicados por los inspectores federativos en la última revista que estos pasaron.»

HOLANDA.

Haya 1.º de Noviembre.

Hé aqui la respuesta de los Estados generales á S. M. el Rey de Holanda: «Señor: Si siempre es interesante para los representantes de la fiel y generosa Neerlandia la augusta presencia de V. M. y el recibir de su boca comunicaciones solemnes, mucho mas lo es ahora en la incertidumbre penosa en que se halla la cara patria por una reunion de circunstancias inauditas que burlan las esperanzas de un fin tan deseado. Esta triste convicción la encontramos en los documentos que V. M. ha puesto á nuestra vista, y en la marcha de nuestras relaciones con las Potencias extranjeras.

«Si quedaba todavía esperanza al principio de la sesion anterior de ver un término á nuestra situación deplorable, ha desaparecido durante la misma por las medidas coactivas é injustas empleadas contra nosotros en plena paz; y cuando á la cesacion de estas medidas confiábamos que sucedería un resultado favorable de las negociaciones que volvieron á entablarse, hemos visto con dolor que se ha correspondido á la condescendencia de V. M. con nuevos impedimentos y obstáculos.

«Entre tanto nos sirve de consuelo el contemplar la paciencia sin ejemplo, el valor indomable y los extraordinarios sacrificios de la nacion en las desgracias que ha sufrido sin merecerlas, no menos que la noble conducta de las tropas de mar y tierra, con que se han hecho admirar hasta de sus mismos enemigos. La Neerlandia ha cumplido en estas circunstancias con el deber sagrado, y tan propio de su caracter, de aliviar la suerte de las victimas causadas por una agresion injusta, y su energía y espíritu nacional la han sostenido cuando desconocidos sus derechos, y sin auxilio ageno, se ha apoyado para impedir la ruina del pais en el solo amor á sus leyes y en la confianza comun.

«En medio de estos desastres se ha visto lo que puede un pueblo unido en el sostenimiento de sus mas caros intereses; y esta leccion no será inútil aun cuando los cálculos de la política extranjera engañasen nuestros tan justos deseos. Sin embargo, tenemos la confianza de que la prudente conducta del gobierno de V. M., que tantas pruebas recibe de la adhesion de sus pueblos, abrirá prontamente negociaciones de justicia y equidad que coronen al fin la infatigable solicitud de V. M. por el honor de la nacion, y que se llevará á cabo y podrá admitirse el arreglo definitivo, que V. M. en sus recientes comunicaciones nos hace presagiar.

«Nos alegramos del fausto nacimiento de un hijo del príncipe de los Países-Bajos, pues la nacion intimamente unida á la dinastía de V. M., toma parte en las satisfacciones de su augusta casa.

«A pesar de las adversidades é injusticias que nos ha causado la política extranjera, siempre es un consuelo el que los negocios interiores presenten un semblante halagüeño; que la agricultura haya mejorado durante el año último; que la industria se aumente, y que el comercio y la navegacion reciban nueva vida despues de las interrupciones que han experimentado. Con el mayor gusto hemos oido que continúan las colonias en su fidelidad á la madre patria, y no menos las creces de prosperidad que se anuncian de nuestras posesiones de la India oriental, que necesariamente han de influir en la metrópoli y activar su energía.

«Nos es muy satisfactoria la seguridad de que vuestro gobierno sigue simplificando el sistema de nuestra administracion interior, lo cual aunque por sí solo no mejora el bienestar de las provincias, facilita sin embargo la economía de gastos tan indispensable en el estado presente de nuestra hacienda.

«Agradecemos el afan continuo de V. M. en bien de la instruccion pública, y deseamos que corresponda á los deseos de V. M. ¡Ojalá que las ciencias y las artes cultivadas hasta en medio del rumor de las armas den los hermosos frutos que se aguardan!

«Si al concluir el invierno pasado pudimos felicitarnos de ver intactos los trabajos hidráulicos que se habian emprendido, ahora tenemos el sentimiento de saber que han sufrido daños considerables en puntos importantes de resultados de los últimos temporales.

«Hemos oido con el mayor interes lo que V. M. nos ha dicho acerca de nuestros recursos pecuniarios, y nos asiste la confianza de que mientras duren las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos se cercenarán, en todo lo posible los gastos que aquellas exijan. Bajo de este respecto nos alegramos de las licencias que se han dado en el ejército, y que esperamos se continuarán dando conforme nuestra posición lo permita, para lograr de esta manera la mayor economía, y el beneficio de que los paisanos vuelvan á sus trabajos ordinarios.

«Merecerán nuestra mayor atencion las leyes que van á presentarse sobre los presupuestos, y trataremos de conciliar en cuanto se pueda nuestro crédito público con el alivio de las contribuciones que pesan sobre los habitantes por

medio de un sistema bien entendido y económico. Al mismo tiempo será objeto de nuestras mas graves deliberaciones la legislacion nacional, en cuyo examen tendremos á la vista las proposiciones de V. M. para llegar á concluir una obra tan importante.

«Señor: Los Estados generales renuevan á V. M. la seguridad solemne de su cooperacion entera á todo lo que pueda convenir y mejorar los intereses del Estado, y tambien desean que esta sesion no se concluya sin alcanzar el término de la situacion incierta en que nos hallamos. Tranquilos en su marcha, y penetrados del deseo de ayudar, acordes con V. M. en salvar la patria, esperarán, juntamente con V. M., y con una confianza sin limites, la suerte futura que el cielo tiene reservada á la Neerlandia.»

El Rey ha contestado:

«Recibo con la mayor satisfaccion la respuesta de los Estados generales votada por unanimidad. Ella me hace ver la union de sentimientos con que yo puedo contar, y me servirá de estímulo para velar incansablemente en la guardia de la dignidad, libertad y verdaderos intereses de la nacion. Repito que cuento con ella; y espero que con el favor de la divina Providencia se nos preparen mejores tiempos, en que conozcamos la verdad de la divisa de nuestros padres: *la union produce la fuerza.*»

Esta respuesta y la contestacion de S. M. han sido comunicadas á la segunda cámara de los Estados generales en la sesion del 31 de Octubre. Lo demás de la sesion no ha ofrecido nada de interesante.

INGLATERRA.

Lóndres 4 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

—Ayer se reunieron en la secretaría de Negocios extranjeros, para tratar de los asuntos holando-belgas, el príncipe de Lieven, embajador de Rusia, el baron de Bulow, ministro de Prusia, el baron de Wessemberg, ministro de Austria, agregado especialmente á la Conferencia, y el vizconde Palmerston; duró la conferencia mas de una hora. (*Courier.*)

—El nuevo lord maire y los sheriffs Wilson y Harmer, acompañados del síndico de la city, pasaron el viernes último á casa de los ministros para convidarles á la comida de la city que se ha de verificar el día 9 del corriente. (*Id.*)

—M. Poulett Thompson, que ha regresado á esta capital, hizo el sábado último una visita al lord Palmerston: el mismo día estuvo en la secretaría de Negocios extranjeros el ministro de Wurtemberg. (*Id.*)

—Tres individuos de la sociedad de los amigos estan prontos á emprender un viage de diversion á las islas del mar del Sur. Se ha preparado para este viage el bergantin frances *Freeling* de 200 toneladas, que durante algun tiempo ha servido de paquete en Harwich. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 35 c. Empréstito Real de España 78½. Renta perpetua de id. 63½.

Se dice que el gobierno frances trata de enviar á todos los puertos un buque insumergible para evitar los naufragios, lo que va á ser un beneficio no solo grato á los pueblos marítimos de Francia, sino tambien á la humanidad entera. (*G. de F.*)

—En fin va á ponerse en ejecucion el proyecto del canal Galabert que debe unir el Océano al Mediterráneo. M. Galabert, cediendo hasta ahora á circunstancias que no podia vencer, ha aprovechado el tiempo que le dejaban libre los negocios políticos para meditar de nuevo su plan; y con nuevos datos é investigaciones profundas tiene ya formada una compañía que asegura á su patria el buen éxito del canal de los Pirineos. (*Indicador de Burdeos.*)

—Dice el *Tiempo* que el Emperador de Rusia no ha salido todavía garante de la parte que le toca en el empréstito griego, como lo han hecho los gobiernos de Francia é Inglaterra; pero este periódico se equivoca. Solo dos tercios del empréstito griego, ó sean 40 millones, se han emitido; y 13020 obligaciones de á 1024 fr. cada una, que forman el último tercio, estan ya firmadas por M. Labensky, comisionado expresamente para ello por el gobierno ruso.

—Escriben de Viena que el príncipe de Metternich acaba de regresar á esta última capital, y que tiene frecuentes conferencias con el presidente de la Dieta germánica. Tambien aseguran que de un momento á otro esperan se publique una Real orden, en virtud de la cual cualquiera individuo tendrá libertad para ejercer en dicha capital el arte ú oficio que mas le acomode, exceptuando el de carnicero, panadero y molinero. (*Diario de los Debates.*)

—El Rey Othon continúa recorriendo y visitando las diferentes provincias de la Grecia: hace muy pocos dias que pasó por Missolonghi y por Patras.

—Sabemos, á no dudarlo, que la comision de M. de Schwartzemberg cerca del Rey de Holanda, ha tenido un feliz resultado; y en su consecuencia la cuestion del Luxemburgo se presentará á la Dieta germánica; pero el gobierno holandés se ha resuelto ya á dar los primeros pasos para arreglar este negocio.

—Dice la *Gaceta de Augsburgo* que el nuevo camino que desde Castellamare se dirige á Sorrento estará concluido el año próximo. Tambien se ha abierto una comunicacion con Reggio en Calabria por medio de diligencias: de manera que poco á poco gozará el público de los sitios mas pintorescos de Italia, desconocidos hasta el presente.

—Con fecha 15 de Setiembre escriben de Alejandria lo que sigue: «El virey toma sus disposiciones para hacer un viage en el alto Egipto. Se habla aqui de una expedicion científica bajo los auspicios del gobierno, y que tendrá por objeto examinar bien una gran parte de las márgenes del Nilo y del interior del Africa; para esto se destinan dos musulmanes que ya han salido de Egipto, pues son los únicos que pueden viajar en este último continente con alguna mas seguridad que todo otro extranjero. El Egipto parece estar destinado á ser el punto de donde deberán salir algunas otras expediciones para verificar nuevos descubrimientos. En fin, este pais se prepara para ser el centro de la civilizacion, siendo necesario para esto el que se constituya en Potencia africana separada enteramente del imperio turco europeo. Las crecientes del Nilo no son como nos prometiamos: de ellas depende nuestra buena ó mala cosecha. Mehemet-Ali en su viage á Candia no ha quedado muy satisfecho de los diplomáticos de Europa, á pesar del grande aparato con que se presentó. Han llegado aqui unos 30 piamonteses huyendo de las proscripciones de su patria: el virey

les ha acogido con mucha humanidad, dando con esta conducta una leccion de hospitalidad á Potencias ciertamente mucho más civilizadas. (G. de F.)

ESPAÑA

San Sebastian 27 de Octubre.

Este ayuntamiento, que en las presentes circunstancias se ha pronunciado con una decision de alto ejemplo por la causa de la legitimidad, ha levantado en este dia pendones por S. M. la REINA Doña ISABEL II con asistencia de las autoridades, y en medio de sus leales vecinos, armados todos para defender esta plaza, y combatir á los rebeldes. Hubiera deseado el ayuntamiento diferir esta ceremonia, que es la mas augusta de una nacion, para celebrarla con mayor aparato, y cual convenia á una solemnidad que recuerda á este pueblo sus servicios, y las mercedes recibidas de la inmortal Isabel I. Pero ha querido anticiparla, aunque sin tanta pompa, para manifestar á la vista de la faccion de sus inmediatas provincias el empeño de su constancia, y hacerle oír el acento de la fidelidad para su oprobio sempiterno. Con tan plausible motivo ha dirigido al leal pueblo que manda la allocucion siguiente:

»Habitantes de S. Sebastian: Una faccion que necesita de un usurpador, y le calumnia suponiéndole dócil á sus inspiraciones exterminadoras y salvages, se ha acercado hasta nuestras puertas; pero vosotros habeis armado inmediatamente para mantener por ISABEL II las murallas que vuestros mayores levantaron á su costa en servicio de Isabel I.

»Vuestro ayuntamiento, no teniendo que exhortaros, se propone imitar vuestro ejemplo: para ser digno de mandaros, no le basta una fidelidad reglamentaria, que compasando las obras con los preceptos superiores, se parece mas á una cautelosa reserva que á una decision franca y leal. A la manera que vosotros no os habeis contentado con permanecer obedientes, sino que habeis compartido con el bizarro ejército las fatigas militares de la plaza, facilitando por este medio á su escasa guarnicion coger en Tolosa un laurel inmortal, asi tambien vuestro ayuntamiento ha determinado traspasar los límites de una etiqueta formularia. Cuando casi desde nuestros muros se han oido los gritos desaforados que proclaman la traicion; cuando de hecho y de palabra ha sido y es profanado este pais, que debe á dos Reinas los beneficios principales de que goza, es urgente oponer los acentos de la legitimidad á los de la usurpacion; ofrecer una reparacion y desagravio de las profanaciones sediciosas, y levantar sobre el suelo vascongado el pendon de ISABEL II, saludado ya por la victoria, aclamado por la razon, consagrado por la ley y por las prácticas nacionales, y reconocido por la Europa civilizada.

»Habitantes de S. Sebastian: Ya que la traicion ha interrumpido nuestro recogimiento funeral, dejemos para otro dia cumplir nuestros deberes religiosos sobre la tumba del último Monarca (Q. E. G. E.): adelantémonos hoy á proclamar á nuestra legítima REINA; y que oigan los rebeldes desde sus cavernas nuestra acorde y sincera voz ¡viva ISABEL II!

»San Sebastian 27 de Octubre de 1833. El ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de San Sebastian, Joaquin de Mendizabal.—Josef Francisco de Arzac.—Josef María Saenz de Izuierdo.—Rafael de Adarraga.—Josef Elias de Legarda.—Josef Luis de Bidaurreta.—Manuel de Yunybarbia.—Dionisio Echagüe.—Juan Ignacio de Urruzola.—Por su acuerdo, Lorenzo de Alzate.»

Riazola 17 de Noviembre.

Anoche se presentaron á nuestro alcalde mayor acogiéndose al indulto 18 voluntarios Realistas con armas y uniformes, que se habian fugado de esta villa el mes pasado. Nos han dado noticia de que el dia 13 entre Briviesca y Belorado fue derrotada por las tropas de la REINA nuestra Señora la faccion del rebelde Merino; y de resultas de la accion se le habia dispersado toda la gente, que arrepentida huia en todas direcciones procurando regresar al seno de sus pueblos y familias.

Alba de Tormes 8 de Noviembre.

Esta villa no cede á los pueblos de mayor extension ni en amor á su Soberana, ni en decision por sus legítimos derechos. Animada del excelente espíritu que en las actuales circunstancias es la norma de todos los buenos españoles, sabemos que ha dirigido una exposicion enérgica á la excelsa Tutora, en la cual, no contentándose con la sola manifestacion de su obediencia, ofrece para la defensa del trono una compañía de infantes y una partida de caballeria que ha formado de sus leales vecinos, para tomar parte, si fuese necesario, en la noble demanda en que se halla empeñada la nacion contra un puñado de rebeldes.

De tan nobles sentimientos se considera deudora al entusiasmo que S. M. la augusta Regenta ha sabido inspirar á la nacion con sus sábios decretos; y que ha hecho que los militares retirados é ilimitados residentes aqui feliciten á S. M. juntamente con el ayuntamiento, como una prueba de la union de voluntades en defensa del principio vital de la legitimidad de nuestra adorada REINA. La divisa del ayuntamiento es que S. M. la magnánima Gobernadora siga impávida el camino que se ha trazado, y que no la arredren los imponentes esfuerzos de seres espíritos que quisieran ver á su patria víctima de la discordia.

Madrid 18 de Noviembre.

S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha servido promover á tenientes generales de los Reales ejércitos á los mariscales de campo D. Gerónimo Valdes y Don Josef Ramon Rodil, y á este último empleo al brigadier D. Josef Rich, á quien S. M. ha conferido el gobierno de Cartagena.

En la secretaría de Fomento se ha recibido el oficio siguiente:

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento: Excmo. Señor: En el dia de ayer se ha verificado en esta ciudad la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II con toda la solemnidad correspondiente, con la asistencia de todas las autoridades, y en medio del vecindario armado desde hace dias para la defensa de esta plaza. Este ayuntamiento ha dirigido á sus administrados la allocucion, de que acompañan seis ejemplares (1), en la cual se explican los motivos poderosos que ha habido para anticipar la proclamacion sin esperar á las formalidades que esta corporacion habria observado escrupulosamente en circunstancias ordinarias. Ruega á V. E. este ayuntamiento que le

disimule esta precipitacion, persuadiéndose de lo importante y urgente que era levantar el pendon de ISABEL II en un pueblo circundado, por decirlo asi, de gritos sediciosos que podian tener una influencia funesta en la parte de la poblacion que se guia mas por señales sensibles que por el discurso, si se hubiera dejado campar solos los acentos de la rebelion: Sirvase V. E. asegurar á S. M. la REINA Gobernadora que el respeto al orden y á las leyes está incorporado en todos estos habitantes á sus vivos sentimientos de adhesion á su REINA ISABEL II, y de amor y gratitud á su augusta Madre que dictó la restauracion de S. Sebastian en su decreto de 14 de Noviembre de 1833, frustrado con maquinaciones que preludiaban la sublevacion actual. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 28 de Octubre de 1833.—Excmo. Sr.—L. M. N. y M. L. ciudad de S. Sebastian.—Joaquin de Mendizabal.—Josef María de Saenz Izuierdo.—Lorenzo de Alzate, secretario.

En el ministerio de la Guerra se ha recibido del general en jefe del ejército de observacion el parte siguiente:

»El brigadier D. Manuel de Benedicto, jefe de la columna de vanguardia, con fecha 13 del actual, me dice desde Villafranca de Montes de Oca lo siguiente: Excmo. Sr.: A las ocho de la mañana de hoy salí de Zaldueño con direccion á esta villa, con una niebla tan densa que no permitia apenas divisar unos á otros. Noticioso de que los enemigos se hallaban á la salida de esta indicada villa, dispuse que la vanguardia marchase de frente: en efecto, apenas habia revasado el pueblo, hicieron los rebeldes una descarga de la que resultaron heridos dos soldados de la Albuhera: se les atacó y arrolló matándoles ocho hombres y dejando el campo cubierto de armas, morriones, algunos caballos y otros varios efectos. Mientras se les perseguia nos rompieron el fuego por el frente y flancos, y como la niebla era tan espesa no he podido descubrir ni su fuerza ni direccion, pero los he atacado en todas ellas, y á las cuatro de la tarde ya quedo tranquilo y sin enemigo alguno á la vista, mas ignoro los puntos de su retirada.

Segun las noticias positivas que tengo ascendia á 59 infantes y 300 caballos la fuerza enemiga, pues la gavilla de Merino, en union con los de Aranda, mandados por un exento de Guardias y el mismo Merino, se reunieron con 19 hombres que salieron á las cinco de esta mañana de Briviesca. Lo mucho que la tropa ha trabajado en este dia y el natural cansancio de la fatiga que ha hecho, pues empezó la accion antes del medio dia y concluyó á las cuatro de la tarde, me ha obligado á pernoctar aqui esta noche, y mañana obraré con arreglo á las circunstancias.

Conservo en mi poder á un llamado teniente de los de Merino que con cinco rebeldes se ha pasado acogiéndose á la benignidad de las armas de nuestra augusta Soberana, como igualmente nueve prisioneros que han caido en nuestro poder, los cuales remitiré á V. E. á la primera ocasion oportuna. Creo de mi deber recomendar á V. E. el zelo y entusiasmo de todos los gefes y oficiales de la columna, como asimismo el ardor de la tropa, y particularmente al teniente coronel graduado y capitán de cazadores del regimiento de mi mando D. Ramon Araoz y demas oficiales de la vanguardia que este mandaba, la que se componia de las compañías de cazadores del Príncipe, la de Compostela, 12 hombres de S. Fernando, igual número de carabineros de costas y fronteras y 12 caballos de la Albuhera.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. la REINA nuestra Señora. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pancorbo 15 de Noviembre de 1833.—Excelentísimo Sr.—Pedro Sarsfield.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo general en jefe manifiesta en otro oficio que al acercarse á Pancorbo con las fuerzas á cuya cabeza marcha, abandonaron aquel punto los rebeldes que lo ocupaban, retirándose en las direcciones de Miranda y Sta. Gadea. La division del general Pastors continúa tambien su marcha internándose en Castilla la Vieja para tomar parte en las operaciones, con arreglo á las órdenes que se le han comunicado.

Segun los partes recibidos en este último correo de los capitanes generales de Extremadura, Andalucía, Granada, Valencia y Murcia, y del gobernador de la plaza de Cádiz, consta que la tranquilidad pública se mantiene inalterable en sus respectivos distritos.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Provincia de Sevilla.

Estado sanitario de la Real Isla de la Higuera en los dias 4, 5 y 6 de Noviembre.

Table with 6 columns: Dias, Existencia del dia anterior, INVADIDOS (Graves, Leves), Total, Curados, Fallecidos. Rows for days 4, 5, 6.

Quedan existentes para mañana 13.

Nota. La junta municipal de Sevilla no ha dado parte del estado sanitario de aquella ciudad á la superior de Andalucía, y esta le ha prevenido no deje de darlo hasta cumplir la cuarentena contada desde el dia en que se cantó el Te Drum.

El presidente de la junta provincial de sanidad de Cádiz dice con fecha 12 del corriente que la Real academia de medicina y cirugía de aquella ciudad teniendo presentes los partes de los facultativos y el dictamen de los académicos acerca de la enfermedad reinante, opinaba que continuaban aun las sospechas sobre su verdadero caracter, comparada su marcha lenta y benigna con los estragos y rápida propagacion que ha seguido en otros paises, y aun en otros pueblos de España, el mal que al principio se creyó fuese el que ha aparecido en esta ciudad.

(1) Es la que se publica en artículo de S. Sebastian.

La comisión nombrada por soberana resolución de 30 de Julio de 1830 para autorizar los sorteos ó rifa de vales no consolidados, y de efectos de la deuda corriente con intereses, que se han de celebrar anualmente, según está prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Marzo del mismo año, hace saber al público, que el sorteo del presente se ejecutará el día 2 del próximo mes de Diciembre á la una del día, en una de las salas del supremo Consejo de Hacienda, con sujeción á las bases establecidas en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del expresado Real decreto.

En consecuencia, y siendo la cantidad de vales Reales no consolidados de todas creaciones que debe sortearse, la de 6700 pesos, se han arreglado por clases los correspondientes lotes de á 100 vales cada uno, en la forma siguiente:

Vales de 400 pesos, 6 lotes de á 100 vales, ó sean 600 vales, y pesos 2400.				
de 200 id. 14 id.	id.	1400 id.	id.	2800.
de 100 id. 15 id.	id.	1500 id.	id.	1500.
Total 35 id.	id.	3500 id.	id.	6700.

Para la mayor exactitud de estas operaciones, se han formado con los picos sobrantes de cada creación y clases lotes ó secciones con la debida clasificación; de consiguiente, si alguno de estos lotes obtuviere la suerte, se sacará otro para tomar de él los vales necesarios al completo de los 100 que comprende cada suerte, debiéndose advertir que la última sección ó lote número 2916, compuesta de los picos de vales de 100 pesos de Enero y Setiembre, comprende 101 vales, de la cual, si saliese premiada, se excluirá el número último, que es correspondiente á la creación de Setiembre, y quedarán premiados solamente los 100 de que se compone un lote.

Las secciones ó lotes de vales Reales que entran en suerte son 2916, representados por igual número de bolas, desde el número 1 al 2916 inclusive, y los vales Reales que componen estos lotes son exactamente los que se han presentado á la renovación, habiéndose excluido los amortizados, por cuya razón se hallarán secciones en que los números no pueden ser correlativos.

Los vales Reales no consolidados comprendidos en los 35 lotes que obtengan la suerte, gozarán sus intereses á metálico desde 1.º de Enero de este año.

La cantidad de la deuda corriente con intereses que por este sorteo debe pasar á la deuda consolidada asciende á 5.406,287 rs., en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto que queda expresado; y para mejor facilitar la operación se ha dividido el capital total de la deuda corriente que debe entrar en suerte en el correspondiente número de lotes proporcionados á la cantidad que ha de ser premiada, beneficiándose al público en las pequeñas cantidades ó picos de difícil y complicada división.

Al efecto se han formado 124 lotes que serán representados por igual número de bolas desde el número 2917 al 3040 inclusivos, advirtiéndose que resultando incompletas la primera y última sección, siempre que ocurriese salir premiada alguna de ellas, será completa por la otra hasta llenar la cantidad de los 5.406,287 rs., tomando su numeración de menor á mayor.

Las mismas prevenciones que quedan hechas acerca de los vales Reales no consolidados se repiten con respecto á la deuda corriente con intereses, á saber: que la numeración de los créditos que entran en suerte no puede ser correlativa por haberse deducido los que ya se han consolidado y los amortizados, y que los créditos que obtuvieren la suerte devengarán sus intereses á metálico desde 1.º de Enero próximo anterior.

Asimismo se previene que desde el día 1.º de Enero de 1834 la Real caja de amortización dará principio al cange de los créditos premiados correspondientes al presente sorteo, pagándose á metálico por la tesorería de dicho establecimiento los intereses que han devengado los nuevos títulos que se entreguen en cambio de aquellos.

Se hace saber á los acreedores é interesados en la deuda de reemplazo, que para dar puntual y exacto cumplimiento á lo mandado en el Real decreto de 22 de Agosto próximo pasado, presenten en la contaduría establecida en la casa de la Real junta de comercio de Cádiz los documentos de créditos con intereses ó sin él que posean, acompañados de las carpetas duplicadas que se han dispuesto para distinguir el contrato de que proceda cada obligación, su número, capital, intereses liquidados en 1820, los que les correspondan hasta el 31 de Marzo último, y la clase de papel en que les acomode convertirlos: en el concepto de que queda á discreción de la Real caja de Amortización elegir el número de los nuevos títulos que ha de dar en pago de los antiguos, cuyo cange se verificará en dicha ciudad, para lo que, luego que sean las carpetas confrontadas, recogerán los interesados una firmada para su resguardo en tanto que se liquidan, extienden en Madrid, y envían los de reintegro, que recibirán por el expresado documento cuando se vean inscritos en la relación nominal de los despachados que se dará al público.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, co.
 Dichas id. al 4 p. 100, co.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 55 al contado: 55½ á 60 d. f. ó vol.
 Id. id. de 4 p. 100, 47 y 46 al contado: 45½, 46, 47, 47, 46½, 47, 47, 46½, 47, 46, 47 y 46 á 60, 25, 51, 22, 40, 26, 48, 30, 42, 23, 21, 54, 49, 32 y 33 d. f. vol. y firme: 46½ y 47 á 60 y 51 d. f. vol. y firme á prima.
 Vales no consolidados, co.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, co.
 Id. sin interes, co.
 Acciones del banco español, co.

CAMBIOS.

Amsterdam, co.	Paris 16-2.	Cádiz ½ á ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, co.	Alicante á corto plazo ½ b.	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdeos, co.	Barcelona á pesos fr. par á ½ b.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, co.	Bilbao ½ d.	Malaga ½ á 1 b.	Dequena de letras á 4 p. 100 al año.
Londres ½ 98 días 24 á 27½		Santander ½ d.	
		Santiago ½ id.	

El buque correo de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el día 2 de Diciembre próximo con la correspondencia pública para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba; y se avisa al público para su conocimiento.

ANUNCIOS.

De arte rhetorica libri quinque: auctore Dominico de Colonia, un tomo en 12.º Se vende en la librería de Razoia á 8 rs. en pasta.

Trivulio de voltereta, mediator y otros juegos de espada y basto, sus reglas, leyes y demas que se necesita saber para jugarlos con perfección: segunda edición. Un tomo en 8.º y se vende en la librería de Razoia, á 5 rs. rústica.

Reglas y leyes que se han de observar en el Revesino, Malilla y los Clientos, para jugar bien y con conocimiento: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Razoia á 5 rs. en rústica.

Las Tartaras en Siberia, historia del año de 1241, tomo 38 de la Biblioteca selecta de Novelas, se vende en esta corte en la librería de Razoia y en Barcelona en la de Bergues á 4 rs. llevando la colección, y á 5 por obras determinadas.

Barqueroleta. Duettino de la ópera el *Elisio de amor*, para canto con acompañamiento de piano á 6 rs. *Della erudite isoleta,* Cabatina en dicha ópera para canto á 10. Duo de tenor y bajo en dicha ópera para piano solo á 10. Seis vales fáciles para guitarra, compuestos por D. F. Sor á 8. Se hallarán en los almacenes de música de Hermoso y Carrata, con los métodos de piano de Viguier á 34 rs., y los cuadernos de Remacha á 14 rs.

En virtud de providencia del señor Gil de Linares, alcalde de corte, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por el fallecimiento intestado de D. Francisco de Paula Vega, natural que fue de la ciudad de Sevilla, y cura párroco de la de S. Miguel de la misma, para que dentro del término preciso de 30 días acudan á deducirle por medio de procurador al juzgado de dicho señor, y por la escribanía de La Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, reñendada del escribano de número Sierra, se cita á D. Esteban de Mugica, presbítero, vecino que era de la villa de Almadén en el año de 1822, y capellán de las fundadas en esta corte por Jacinta Perez de la Paz y otros interesados, para que respecto el fallecimiento de D. Antonio Vallejo, su apoderado que fue en esta capital, comparezca por sí ó por procurador en dicho juzgado y escribanía dentro del término perentorio de 30 días á usar del derecho de que se crea asistido como interesado en el juicio de concurso de acreedores á los bienes de D. Josef Antonio Serrano, pendiente en dicho tribunal; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará perjuicio.

En virtud de providencia del señor Gil de Linares, alcalde de corte, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por el fallecimiento abintestado del presbítero D. Rafael Aldunate, natural de la villa de Funes en el reino de Navarra, y vecino que fue de esta corte, para que dentro del término perentorio de 30 días acudan á deducirle por medio de procurador al juzgado de dicho señor, y por la escribanía de La Madrid; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Diego Arias, platero y diamantista que fue en esta corte, para que en el término de 20 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en el juzgado de dicho señor y por la escribanía de Ortiz; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

En virtud de providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se cita á cualquiera persona que tuviese noticia de la existencia de 13 vales consolidados de á 50 pesos de la creación de 1.º de Setiembre de 1818, señalados con los números 3047, 3048, 3049, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3094, 9984, 9995, 9999, 10,000; y otros 3 de 100 pesos no consolidados de igual creación, señalados con los números 10,228, 10,261, 10,322, 20,337, 20,340, 20,341, 20,355, 20,366, 21,077, 40,376, 40,616, 40,659, 40,665, cuyos vales que pertenecían á la comunidad de clérigos regulares teatinos de S. Cayetano de la ciudad de Barcelona, y que fueron endosados á favor de D. Jaime Domínguez (comisionado principal del crédito público en aquella plaza en el mes de Junio de 1821), parece se extraviaron en las oficinas de dicho establecimiento, á fin de que en el término de 15 días comparezca en la escribanía mayor de Rentas de esta provincia á dar razón de dichos vales y manifestar lo que supiere sobre su actual paradero.

Por providencia del subdelegado de mostrencos de la ciudad y partido de Alcalá de Henares se cita á todas las personas que se crean con derecho á las fincas denunciadas por de mostrencos existentes en el término y jurisdicción de la villa de Alcolea de Torote, y son las siguientes: La porción de terreno que haya y ocupe el soto titulado de la Villa, mas de 200 fanegas. Todas las eras de pan trillar. Los egidos que estan dentro de la población y antes eran casas, de haber mas de 20 fanegas. Todas las tierras de la derecha é izquierda del camino de Usanos que comprenden de 50 á 60 fanegas, exceptuando las pertenecientes á la iglesia de dicho Alcolea y monjes del Paular. Unas 100 fanegas de tierra, sitas desde el arroyo de Albarajar á las Oyas llamadas de Villa. Unas 30 fanegas de tierra en el pedazo de las Oyas. Todos los terrenos comprendidos en los sitios del Retamón, Juncarejos, Arroyada de Valdegarca y Llano de la Pala, antes incultas y hoy labradas muchas. Como 40 fanegas de tierra en Valdenuza, camino de Rivatajada. Todas las viñas y su tierra del pago llamado de Torote. Y por último, otras muchas tierras situadas en los diferentes términos de la expresada villa, y cuya relación circunstanciada está de manifiesto en la escribanía de la denunciada subdelegación; á fin de que comparezcan en término de 14 meses por medio de procurador á deducir el derecho que les asista á dichas fincas; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Por providencia de la subdelegación de Reales maestrazgos de Llerena se saca á pública subasta las siguientes fincas pertenecientes á esta Renta. Una suerte de tierra de cabida de 111 fanegas y media, término de la villa de Bienvenida, dividida en nueve pedazos, bajo una linde, con el privilegio de no pagar diezmo, tasada en 57,500 rs.—Otra término de Berlanga, su cabida 110 fanegas, tasada en 11,200 rs.—Otra contigua á la anterior, término de la villa de Reina, tasada en 2400 rs. Se ha señalado para el remate de estas fincas el día 29 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en la contaduría de la referida subdelegación.

En virtud de providencia del asesor general de los Reales cuerpos de artillería é ingenieros se cita á D. Francisco Lefer, vecino de la ciudad de Cádiz, apoderado de Doña María Josefa Solís y Garay, viuda que dice ser del difunto D. Felipe Arco-Aguero, coronel que fue del Real cuerpo de ingenieros, para que en el término de 30 días comparezca en el juzgado general de dicho Real cuerpo á deducir las acciones y derechos de aquella en el juicio que se halla pendiente en el propio juzgado.

Por la subdelegación de rentas Reales de la ciudad y partido de Baeza, provincia de Jaen, y en virtud de orden de la superintendencia general de la Real Hacienda se saca á pública subasta diferentes tierras de labor, viñas, olivares, casas y un molino con accesorias, situadas todas estas fincas en la jurisdicción y término de las villas de Luplan, Villanueva del Arzobispo, Ruz, Torre-Peregil y en la ciudad de Zorola, en la que ademas de varias casas se subasta tambien una escribanía de número. El portemnor de estas fincas, las cargas á ellas afectas y el pliego de condiciones estan de manifiesto en la contaduría de Rentas de la expresada ciudad de Baeza, en donde se deberán verificar los tres remates para los cuales se ha señalado el día 15 del próximo Diciembre para el 1.º, para el 2.º á los 20 días inmediatos, y para el 3.º á los otros 20.

Se cita á D. Juan Luis Maurie, vecino que fue de la ciudad de Jerez de la Frontera, ó á los herederos, si hubiese fallecido, á quienes corresponde un adeudo de 66,666 rs. y 23 mrs. contra la testamentaría del conde y marques que fue de Perales, y denunciado á la referida subdelegación de Mostrencos, en el concepto de dueño ignorado, para que en el término perentorio de 90 días comparezcan en la misma subdelegación general por su escribanía principal á deducir el que les asista; apercibidos que pasado sin haberlo hecho les parará perjuicio.